PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010825 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE DICIEMBRE DE 2005	Suplemento 6606 G

No.- 20683

DECRETO 096

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto lo establecido en el Capitulo II articulo 13 de la Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Tabasco, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así mismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y

36, fraccción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 3, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en el Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública y los demas soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de: **$ 2'245,289.19 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.)** y **RECIBIÓ INGRESOS** Presupuestales y Otros por:

$264,546,740.45 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 45/100 M.N.) Que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de: **$266,792,029.64 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEITINUEVE PESOS 64/100 M.N.)** mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

$9'575,658.02 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.) de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

$149'117,297.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIESCISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) De las

Participaciones Federales a cuenta de la estimación total anual del **POA** para el ejercicio 2004, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 14 de Febrero de 2004, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

$58'227,555.22 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.) De las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

$8'701,630.15 (OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 15/100 M.N.) De Otros Ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (Dignificación Penitenciaria y Ramo 20, V.I.V.A.H, CIMADES Alianza Contigo Desarrollo Rural, Indesol).

$38'924,600.06 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 06/100 M.N.) Otros Ingresos integrados por los movimientos acreedores de las Cuentas Contables, donde se registran las Provisiones de Pasivos u Obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio y se refieren principalmente a retenciones a trabajadores por descuentos de aportaciones y préstamos al ISSET, así como retenciones de ISPT e Impuesto Sobre la Renta a trabajadores,arrendatarios,profesionistas y Cuotas Sindicales.

Ver anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E y 1-F.

Los **EGRESOS TOTALES** Presupuestales y Otros ascendieron a: $251'579,372.53 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.) de los cuales:

$ 70'110,570.62 (SETENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 62/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

Ver anexos 1-G, 1-H, 1-I, 1-J, 1-K,1-L y 1-M.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del periodo del 1 **DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**, se determinó la EXISTENCIA FINAL de **$ 15'212,657.11 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.)** representada principalmente por el saldo en las siguientes cuentas:

Bancos de los rubros de recursos de participaciones federales, Recaudación propia 2004, Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III *(Asignacion 2004 y refrendo 2003)* y Fondo de aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV del Ramo General 33. (Asignación 2004 y refrendo 2003.) y Convenios.

Deudores diversos de los rubros de recursos de Participaciones Federales.

Depositos en garantia de los rubros de recursos de Participaciones Federales.

Pagos anticipados de los rubros de recursos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III *(Asignacion 2004)*

Inversiones y Valores de los Rubros de Participaciones Federales y Fondo de los rubros de recursos de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III *(Asignacion 2004).*

Ver anexo 1-N.

CUARTO.- Derivado de los resultados plasmados en el Informe de resultados de la revisión y Fiscalización de la cuenta pública y los demas soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario

reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameriten.

QUINTO.- Observaciones de glosa y analisis financiero contable del ejercicio 2004:

Durante el proceso de evaluacion del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por el Organo Superior de Fiscalizacion, quedando sin solventar lo siguiente:

Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III *(Asignacion 2004) Ramo General 33, Anticipo del Proyecto OP-380, por carecer de documentacion comprobatoria del gasto al no cumplir con los requisitos establecidos en el Articulo 29-A del Codigo Fiscal de la Federacion por un valor de $ 112,172.86*

Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III *(Asignacion 2004)) Ramo General 33 por carecer de documentacion comprobatoria al no cumplir con los requisitos establecidos en el Articulo 29-A del Codigo Fiscal de la Federacion por un valor de S 29,101.05*

Traspaso indebido de recursos por sanciones a contratistas correspondientes a los proyectos OP-133,OP-146,OP-141 Y OP-131 con un valor de $ 32,038.25

Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III *(Asignacion 2004)) Ramo General 33,Concursos Nos. HAC/CCM/CSM-14-R33-FIII/2004,*

HAC/CCM/CSM-15-R33-FIII/2004 y HAC/CCM/CSM-17-R33-FIII/2004, por irregularidades graves en el proceso de licitacion al haber realizado adquisiciones bajo la modalidad de simplificado mayor debiendo ser licitacion publica por un valor de $ 3'425,887.68

Las observaciones al gasto por carecer de documentacion comprobatoria e irregularidades en el proceso licitatorio y que sumado al resultado de la revision documental efectuada por esta Tercera Comision Inspectora de Hacienda hacen un total de:

$. 3'599,199.84 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.).

Asimismo derivado de la recomendación de control interno relativo a la retención del Impuesto Sobre la Renta, se instruye al Organo Superior de Fiscalizacion del Estado dar seguimiento a esta.

No obstante las observaciones que no se determinan en valor liquido,pero que por las actuaciones indebidas de los servidores publicos que por su encargo o jerarquia hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto, y que por su naturaleza derivan en sanciones , el Organo Superior de Fiscalizacion del Estado de Tabasco, deberà actuar en consecuencia, aplicando y vigilando que se cumplan las sanciones correspondientes y el reintegro de los recursos en su caso, en atencion a sus facultades conferidas en la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Tabasco y las demas disposiciones legales y reglamentarias aplicables. e informe a la Tercera Comision Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinacion Politica.

SEXTO.- De la revision a proyectos de inversion en obra pública que se seleccionaron como muestra, se determinan las siguientes observaciones:

De la revisión documental que la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda efectuó del informe de resultados correspondiente al H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, se observo que de 230 acciones de obras publicas que se realizaron durante el ejercicio 2004, 192 fueron ejecutadas por administración directa.

En números absolutos, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, ejerció un presupuesto de $16,180,104.48 (Dieciséis millones ciento ochenta mil ciento cuatro pesos 48/100 M.N.) en obras, de ese total $6,062,674.81 (Seis millones, sesenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro pesos 81/100 M.N.) se ejecutaron directamente por el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo dispuesto en el articulo 73 segundo párrafo la de Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; *"La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este articulo no podrán exceder del cinco por ciento de la inversión física total autorizada para las obras públicas..."*.

Como podrá observarse los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, de manera reiterada con la ejecución de 184 acciones, infringieron la disposición recién invocada al exceder 32% lo permitido por la Ley, para obras por administración directa en lo que a recursos económicos se refiere. Es de advertirse que el monto observado corresponde al periodo que comprende del 7 de junio al 31 de diciembre del 2004.

Además de los excesos observados por el Órgano Superior de Fiscalización en la ejecución de las obras por administración directa, el ente fiscalizable no integró ni proporcionó la documentación relativa a los proyectos : IS-093, IS-096, IS-226, IS-229, IS-232, IS-244, IS-340, IS-344, OP-317 al OP-339, OP-340, OP-517, OP-464, OP-001, OP-133, OP-139, OP-087, OP-088, OP-083, OP-272, OP-373, OP-105, OP-164, OP-436, OP-437, OP-445, OP-377, OP-444, OP-312, OP-470, OP-306, OP-372, OP-375, OP-382, OP-406, OP-408, OP-435, OP-438, OP-444, OP-499 y OP-500 , lo cual infringe el articulo 77 segundo párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas, y el articulo 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas en relación con el articulo 84, fracciones V y XXVIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establece las atribuciones de la Dirección responsable de las obras públicas en los H. Ayuntamientos, de lo que puede deducirse que las conductas reiteradamente violatorias antes descritas, fueron cometidas por el titular de la dependencia mencionada.

Los proyectos de inversión: OP-316 presenta inconsistencia en su proceso constructivo por atraso en el periodo de ejecución, OP-108 presenta inconsistencias en su integración documental y en su proceso de licitación, por lo que debió declararse desierto el concurso, así como en la integración de un presupuesto base elevado, OP-081 presenta inconsistencias en su proceso de integración documental del presupuesto en relación a la adquisición de materiales y mano de obra en exceso, OP-106 y 107 presenta inconsistencias en su proceso de integración documental de un presupuesto base elevado; quedando excluidos del presente Decreto.

Con relación al proyecto de inversión OP-380, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, realizar las actuaciones necesarias para verificar debidamente la comprobación total del gasto, por que la documentación presentada carece de requisitos fiscales e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política, quedando excluido del presente Decreto.

Por lo antes expuesto, el H. Congreso de Estado, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 26 y 40 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, ordena a la Contraloría Municipal, que con fundamento en los Artículos 81 fracción XV , de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 83 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sancionar al titular de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Cunduacán, en los términos de los artículos 47, 53 fracción IV y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que sancione a los servidores públicos que por su encargo o jerarquía hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto relativo a las violaciones reiteradas anteriormente y haya incurrido en responsabilidad, para que proceda en lo conducente, con fundamento en sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinacion Política.

SÉPTIMO.- Del análisis efectuado al Informe de resultados de la revisión y Fiscalización de la cuenta pública y los demas soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, producto de la revisión ,glosa y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y otros Egresos, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.**

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2004 que se reportaron ,en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2005.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de Laudos Laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el Titulo SEXTO CAPITULO UNICO Artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a partir de la publicación del Decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2004, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En

consecuencia el Organo de Control Interno del **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO,** deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

OCTAVO.- Que esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, está facultada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XLI de la Constitución Política Local, para expedir decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los municipios.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 096

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO,** correspondiente al Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004,** al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los considerandos **QUINTO** y **SEXTO**, el Organo Superior de Fiscalizacion del Estado de Tabasco, debera llevar a cabo las acciones legales, tramites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para que las irregularidades que acrediten la existencia de hechos y conductas que produzcan daños o perjuicios a la Hacienda Municipal y aquellas que por su naturaleza de orden administrativo deriven en conductas indebidas de los servidores publicos encargados de la vigilancia y aplicación de los recursos,sean fundamento para el fincamiento de responsabilidades y sanciones correspondientes asi como en su caso el reintegro de los recursos, en atencion a sus facultades conferidas en la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Tabasco,la Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Tabasco y los demas Ordenamientos legales aplicables, debiendo informar en un plazo no mayor de 45 dias a partir de la entrada en vigor del correspondiente decreto,a la Tercera Comision Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a traves de la Junta de Coordinacion Politica.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, DIP. SALVADOR GERARDO CERNA GIL, PRESIDENTE; DIP. FRANCISCO SANTO MAGAÑA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Anexos

MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO. RESUMEN ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2004	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	$ 2,245,289.19	1-A
RECAUDACIÓN PROPIA	9,575,658.02	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	149,117,297.00	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	58,227,555.22	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	**216,920,510.24**	
POR CONVENIOS	8,701,630.15	1-E
OTROS INGRESOS	38,924,600.06	1-F
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	**47,626,230.21**	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	**264,546,740.45**	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	**266,792,029.64**	
GASTO CORRIENTE	70,110,570.62	1-G
GASTO DE INVERSIÓN	83,025,660.96	1-H
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	957,914.00	1-I
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.	**154,094,145.58**	
GASTO CORRIENTE	950,671.32	1-J
GASTO DE INVERSIÓN	51,933,309.60	1-K
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	**52,883,980.92**	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	**206,978,126.50**	
POR CONVENIOS	5,676,645.97	1-L
OTROS EGRESOS	38,924,600.06	1-M
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	**44,601,246.03**	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	**251,579,372.53**	
EXISTENCIA FINAL	$ 15,212,657.11	1-N

ANEXO 1 – A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2004
CAJA	$ 2,245,289.19
TOTAL	$ 2,245,289.19

ANEXO 1 – B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
IMPUESTOS	$ 1,743,702.63
DERECHOS	1,658,816.38
PRODUCTOS	2,314,119.44
APROVECHAMIENTOS	3,859,019.57
TOTAL	$ 9,575,658.02

ANEXO 1 – C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
AUTORIZADO INICIAL	$ 125,458,210.00
INCREMENTOS	23,659,087.00
TOTAL	$ 149,117,297.00

ANEXO 1 – E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	3,665,994.84
V.I.V.A.H.	-2,696.99
CIMADES	1,094,922.54
RAMO 20 (SEDESOL)	853,358.15
ALIANZA CONTIGO DESARROLLO RURAL	2,869,928.39
INDESOL	220,123.22
TOTAL	8,701,630.15

ANEXO 1 – F

OTROS INGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
PROVEEDORES	$ 15,668,363.81
OBLIGACIONES FISCALES	245,630.92
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	11,570,424.95
ACREEDORES DIVERSOS	11,440,180.38
TOTAL DE OTROS INGRESOS	**$ 38,924,600.06**

ANEXO 1 – G

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
SERVICIOS PERSONALES	$ 57,100,322.62
ARTÍCULOS Y MATERIALES	6,611,085.29
SERVICIOS GENERALES	6,399,162.71
TOTAL	$ 70,110,570.62

ANEXO 1 – H

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 63,844,641.38
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	10,514,800.13
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	8,666,219.45
TOTAL	$ 83,025,660.96

ANEXO 1 – I

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	$ 957,914.00
TOTAL	$ 957,914.00

ANEXO 1 – J

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
SERVICIOS PERSONALES	$ 751,121.35
ARTICULOS Y MATERIALES	162,429.82
SERVICIOS PERSONALES	37,120.15
TOTAL	$ 950,671.32

ANEXO 1 – K

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 31,949,831.32
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	19,932,298.68
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	51,179.60
TOTAL	$ 51,933,309.60

* SE DETERMINA UNA DIFERENCIA DE .30Cts. REGISTRADOS EN LA CUENTA PÚBLICA GENERAL 2004 NO REGISTRADOS EN EL CAPITULOS 4000 DEL FONDO IV.

ANEXO 1 – L

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	$ 3,567,508.95
CIMADES	1,068,157.46
SEDESOL	1,040,979.56
TOTAL DE CONVENIOS	**$ 5,676,645.97**

ANEXO 1 – M

OTROS EGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
PROVEEDORES	$ 15,668,363.81
OBLIGACIONES FISCALES	245,630.92
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	11,570,424.95
ACREEDORES DIVERSOS	11,440,180.38
TOTAL DE OTROS EGRESOS	**$ 38,924,600.06**

ANEXO 1 – N

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	AL 31/ DICIEMBRE /2004
BANCOS	$ 10,371,231.82
DEUDORES DIVERSOS	$ 4,194.46
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	$ 15,050.00
PAGOS ANTICIPADOS	$ 170,050.96
INVERSIONES Y VALORES	$ 4,652,129.87
TOTAL	**$ 15,212,657.11**

GOBIERNO DEL ESTADO

TABASCO

2002-2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.